

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

INMOBILIARIA GALIANI, INC. CR JIMÉNEZ,
INC.

QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0056

ASUNTO: Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 20 de noviembre de 2020, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”), presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) *Moción en Solicitud de Desestimación*. En esta, solicita la desestimación del caso toda vez que la parte Querellante, entre otros, no agotó el remedio administrativo.

El 28 de diciembre de 2020, la parte Querellante presentó *Oposición a Moción en Solicitud de Desestimación*. En esta alegó que agotó el remedio administrativo sin que la Autoridad cumplimiento con comenzar la investigación dentro del periodo requerido.

Así las cosas, se señala una Vista Evidenciaria para el **4 de febrero de 2021 a las 10:00a.m., en el Salón de Vistas** del Negociado de Energía ubicado en la Ave. Muñoz Rivera #268 Edificio World Plaza, Suite 800, Hato Rey, Puerto Rico.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Evidenciaria. Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista Evidenciaria representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones y, a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.



Lcdá. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 19 de enero de 2021. Certifico además que hoy, 19 de enero de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0056 y he enviado copia de la misma a: rebecca.torres@prepa.com y manueljperezpr@aol.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 19 de enero de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

